

## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2021/061

Ginebra, 11 de octubre de 2021

ASUNTO:

Capacidad forense para la identificación y trazabilidad de esturiones  
y peces espátula (*Acipenseriformes spp.*)

1. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó, *inter alia*, las Decisiones 16.136 (Rev. CoP18) y 16.137 (Rev. CoP18) sobre *Identificación y trazabilidad de esturiones y peces espátula (*Acipenseriformes spp.*)* como sigue:

**16.136 (Rev. CoP18) Dirigida a la Secretaría**

*La Secretaría deberá:*

- a) *sujeto a la obtención de financiación externa y en consulta con el Comité de Fauna, organizar un estudio para:*
  - i) *proporcionar una visión de conjunto de los métodos moleculares, basados en análisis de ADN y otros métodos forenses que pueden ayudar a identificar especies y poblaciones de especímenes de *Acipenseriformes* en el comercio, determinando el origen o la edad de los especímenes y diferenciando los especímenes silvestres de los criados en cautividad o acuicultura;*
  - ii) *revisar los acontecimientos pertinentes en esta esfera, inclusive la disponibilidad y fiabilidad de los sistemas de identificación uniformes;*
  - iii) *evaluar las ventajas y los inconvenientes de los distintos métodos (incluyendo la viabilidad, los costos, el tiempo-eficacia, la fiabilidad, los requisitos técnicos, etc.); y*
  - iv) *formular orientación relevante para las Partes en la CITES, las agencias de observancia, el sector privado y otros interesados;*
- b) *garantizar la consulta con las Partes que autorizan el comercio de especímenes de esturiones y peces espátula, los expertos apropiados, las instituciones y organizaciones y el sector privado en la realización del estudio;*
- c) *presentar los resultados del estudio a la consideración del Comité de Fauna; y*
- d) *difundir las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de conformidad con la Decisión 16.138 (Rev. CoP18) en una Notificación a las Partes.*

**16.137 (Rev. CoP18) Dirigida al Comité de Fauna**

*El Comité de Fauna deberá ayudar a la Secretaría a determinar las especificaciones del estudio citado en la Decisión 16.136 (Rev. CoP18) y supervisar su realización. Deberá revisar el informe del estudio, y formular recomendaciones, según proceda, para su consideración por el Comité Permanente.*

2. De conformidad con la Decisión 16.136 (Rev. CoP18), los resultados del estudio para la *Identificación de especies e híbridos, fuente y origen geográfico de los especímenes y productos de esturión y peces espátula (Acipenseriformes spp.)* en el comercio ([AC31 Doc. 16 Add.](#)) se pusieron a disposición del Comité de Fauna en su 31ª reunión (AC31, en línea, junio de 2021) para su consideración.
3. El Comité solicitó a la Secretaría que publicara una Notificación en la que se pidiera a las Partes que se pusieran en contacto con los laboratorios de su país e informaran a la Secretaría sobre las capacidades para realizar análisis forenses, como el "perfil de ácidos grasos" y el "análisis de isótopos estables", así como que recopilaran información sobre la disposición a analizar muestras y que luego publicaran esta lista en la parte segura de la página web de la CITES.
4. La Secretaría invita a las Partes a consultar a los laboratorios de sus países y a:
  - a) identificar los laboratorios con capacidad para realizar análisis forenses tales como "perfiles de ácidos grasos" y "análisis de isótopos estables" para la identificación del esturión;
  - b) establecer si el laboratorio está dispuesto a analizar muestras de especímenes de esturión y sus partes y derivados y si está dispuesto a ser incluido en la lista que se compartirá con las autoridades CITES;  
y
  - c) *comunicar a la Secretaría la siguiente información de cada laboratorio:*
    - i) *Nombre y ubicación del laboratorio*
    - ii) *País, región CITES*
    - iii) *Norma de control de calidad*
    - iv) *Tipos de análisis realizados (por ejemplo, perfil de ácidos grasos, análisis de isótopos estables, etc.)*
    - v) *Nombre y dirección de correo electrónico de la persona de contacto*
5. Se invita a las partes a comunicar la información antes del **30 de noviembre de 2021** a [info@cites.org](mailto:info@cites.org) y [hyeon-jeong.kim@cites.org](mailto:hyeon-jeong.kim@cites.org). Las Partes pueden proporcionar cualquier actualización adicional posterior en cualquier momento para su inclusión en la lista.